



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

*Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*



### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 063 -2019 – GR/APURÍMAC/GRI.

Abancay,

23 JUL. 2019

#### VISTO:

El Informe N° 071- 2019-GRAP/13/GRI/CBEM de fecha 03/07/2019, Proveído Administrativo N° 4477 de fecha 01/07/2019, Informe N° 747-2019-GRAP/GRI/SGED de fecha 27/06/2019, Memorando N° 0456-2019-GRAP/GRI-SGOBRAS-13.01, de fecha 21/06/2019, Informe N° 692-2019-GRA/GRI/SGED de fecha 18/06/2019, Informe N° 66-2019-GRAP/GRI-SGED/ARG de fecha 04/06/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 009-2019-GR.APURIMAC/GRI, de fecha 26/03/2019 el Gerente Regional de Infraestructura, Resuelve: **Conformar**, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: “**Mejoramiento del Servicio Educativo de las IEP 54046, IEP 54873, IEP 54560, IEP 54041 del Distrito de Abancay, y las IEP 54075 del Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, Región Apurímac**”, con Código Unificado 2323853;

Que, en fecha 04/06/2019, la Coordinadora de Proyectos - Arq. Ángela Ramos Galdós, emite el Informe N° 066-2019-GRAP/GRI-SGED/ARQ, dirigido al Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian J. Chávez Ugarte, mediante el cual solicita la reconfiguración del CRAET, para el Proyecto: “**Mejoramiento del Servicio Educativo de las IEP 54046, IEP 54873, IEP 54560, IEP 54041 del Distrito de Abancay, y las IEP 54075 del Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, Región Apurímac**”, con Código Unificado 2323853; señalando que la Ing. Yudy Velásquez Ríos, miembro conformante del CRAET, ha finalizado su trabajo en obra a su cargo como residente de obra del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en fecha 18/06/2019, el Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian J. Chávez Ugarte, emite el Informe N° 692-2019-GRA/GRI-SGED, dirigido al Sub Gerente de Obra – Ing. Leonel Sarmiento Sotta, mediante el cual solicita la reconfiguración de la Comisión de Revisión, Aprobación y Evaluación de Expediente Técnico (CRAET) del proyecto: “**Mejoramiento del Servicio Educativo de las IEP 54046, IEP 54873, IEP 54560, IEP 54041 del Distrito de Abancay, y las IEP 54075 del Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, Región Apurímac**”, con Código Unificado 2323853, en vista de que la profesional que venía integrando - Ing. Yudy Velásquez Ríos, ha cumplido a la fecha con la elaboración del expediente técnico, en tal sentido es preciso efectuar la reconfiguración de la comisión para evitar retrasos en la aprobación de los mismos;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Que, en fecha 21/06/2019 el Sub Gerente de Obras – Ing. Leonel Sarmiento Sotta, emite el Memorando N° 0456-2019-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, al Sub Gerente de Estudios Definitivos - Ing. Christian J. Chávez, comunicando la acreditación del Ing. Diomedes Tambranco Ancco, como miembro del CRAET;

Que, en fecha 27/06/2019 el Ing. Christian J. Chávez Ugarte, Sub Gerente de Estudios Definitivos, emite el Informe N° 747-2019-GRAP/GRI/SGED, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura - Ing. Miguel Ángel Azurín Solís, con la finalidad de informar que estando en formulación del expediente técnico del Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo de las IEP 54046, IEP 54873, IEP 54560, IEP 54041 del Distrito de Abancay, y las IEP 54075 del Distrito de Tamburco, Provincia de Abancay, Región Apurímac”**, con Código Unificado 2323853; con Informe N° 692-2019-GRA/GRI-SGED, la Coordinación del Proyecto en mención solicita la Reconfirmación del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, en vista de que uno de los integrantes de la Comisión In. Yudy Velásquez Ríos, ya no labora en la entidad; en merito a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, con la finalidad de agilizar los procedimientos de trámite de revisión y aprobación del expediente técnico, **SOLICITA LA RECONFORMACION del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET**, en el ítem que se describe a continuación a los siguientes profesionales propuestos;



INTEGRANTES	CARGO
Arq. Julio Cesar Molero Oyola	Presidente
Ing. Ángel Américo Mendoza Navarro	Integrante
Ing. Diomedes Tambranco Ancco	Integrante

Que, el Gerente Regional de Infraestructura, conforme a sus facultades atribuidas, dispone mediante Proveído Administrativo N° 4477, se proyecte el Acto Resolutivo correspondiente;

2

Que, el presente Acto Resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; denominada **“Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”**, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V: sobre “La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnicos, Numeral 3) sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, refiere que: **“Los expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros”**;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR; delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de “Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR, al respecto la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a Ley;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito a la **Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;**





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR**, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para el Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LAS IEP 54046, IEP 54873, IEP 54560, IEP 54041 DEL DISTRITO DE ABANCAY, Y LAS IEP 54075 DEL DISTRITO DE TAMBURCO, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”, conforme al siguiente detalle:

INTEGRANTES	CARGO
Arq. Julio Cesar Molero Oyola	Presidente
Ing. Ángel Américo Mendoza Navarro	Integrante
Ing. Diomedes Tambranco Ancco	Integrante

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial Regional N° 009-2019-GR.APURIMAC/GRI, de fecha 26/03/2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO TERCERO.-** La Comisión deberá instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N°147-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE**, el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

**ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE;



ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

MAASIGRI  
CBEM/Abg

